

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE LA JAGUA DE IBIRICO-CESAR

La Jagua de Ibirico, Noviembre Diecisiete (17) de dos mil Veintidós (2022)

**REF: EJECUTIVO seguido por: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A Contra:
YADIRA HERRERA CARDENAS**

RAD: 204004089001-2020-00054-00

Una vez revisada la encuadernación de la referencia, se avizora esta Agencia Judicial que mediante providencia adiada el quince (15) de septiembre del 2022, se nombró curador de la señora **YADIRA HERRERA CARDENAS** a la doctora GUADALUPE CAÑAS DE MURGAS, No obstante, el libelista allega un memorial manifestando que no acepta el cargo de curador AD-LITEM toda vez que de acuerdo al Art. 48 del C.G.P ya fue nombrado en más de 5 procesos, en consecuencia se procederá a relavar el curador AD-LITEM.

En virtud de lo anterior el Juzgado,

RESUELVE

PRIMERO: Designese como Curador Ad-Litem de la señora **YADIRA HERRERA CARDENAS** al doctor DEIVIS LEONARDO NAVARRO TRUJILLO, obedeciendo a lo dispuesto por la ley procesal civil, comuníqueseles su designación conforme a la ley, y darle traslado de la demandada y del auto admisorio

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,


CARLOS BENAVIDES TRESPALACIOS
JUEZ PROMISCOU MUNICIPAL DE LA JAGUA DE IBIRICO

Juzgado Promiscuo Municipal
LA JAGUA DE IBIRICO - CESAR

El auto de fecha

12-11-2022

Se notifica por estado NO.

del

13-11-2022

El suscrito

